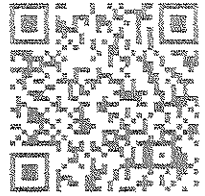


Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



04/11/2024 1.15 PM

Expediente N°:

EXT-8824/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

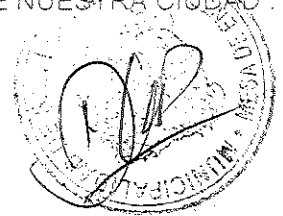
Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES N° 346/2024

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MPAL QUE A TRAVES DE LA DIRECCION CORRESP PROCEDA A LA COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD SOBRE LA CALLE 12 DE JUNIO , EN SU INTERSECCION CON LAS CALLES ANDRES ALSINA Y TOMAS EDISON DEL BARRIO LAS PALMAS DE NUESTRA CIUDAD .



RESOLUCIÓN N° 346/2024 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE PROCEDA A LA COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD SOBRE LA CALLE 12 DE JUNIO, EN SU INTERSECCIÓN CON LAS CALLES ANDRÉS ALSINA Y TOMAS EDISON DEL BARRIO LAS PALMAS DE NUESTRA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez, mediante la cual mencionó el reclamo y preocupación de los vecinos del barrio Las Palmas, quienes solicitan la colocación de reductores de velocidad sobre la calle 12 de Junio, en su intersección con las calles Andrés Alsina y Tomas Edison; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez se basó en los siguientes argumentos:

«Que, en la mencionada calle existe una pronunciada curva donde ya han ocurrido varios accidentes automovilísticos debido a la alta velocidad en la que circulan los vehículos en la zona, la falta de señalización e iluminación.»

Que, a todo lo mencionado se suma la acumulación de arena sobre el asfalto que ocasiono la caída de más de un motociclista, considerando la alta concurrencia del lugar teniendo en cuenta que en la misma se sitúa la Capilla las Palmas y el club 20 de julio.

Que, es función municipal, de conformidad a la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en su artículo 12, numeral 2: ...en materia de infraestructura pública y servicios, inciso a) la construcción, equipamiento, mantenimiento y ornato de la infraestructura pública del Municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos. (sic)»-----

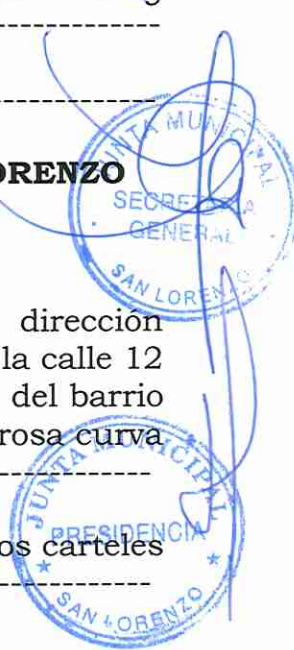
Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que a través de la dirección correspondiente proceda a la colocación de reductores de velocidad sobre la calle 12 de Junio, en su intersección con las calles Andrés Alsina y Tomas Edison del barrio Las Palmas de nuestra ciudad, teniendo en cuenta la pronunciada y peligrosa curva existente en el lugar.-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la colocación de los respectivos carteles de señalización a través del departamento correspondiente.-----



RESOLUCIÓN N° 346/2024 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE PROCEDA A LA COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD SOBRE LA CALLE 12 DE JUNIO, EN SU INTERSECCIÓN CON LAS CALLES ANDRÉS ALSINA Y TOMAS EDISON DEL BARRIO LAS PALMAS DE NUESTRA CIUDAD”-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



[Firma]
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Firma]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL